

INVITACION PUBLICA No 001 DE 2020  
RESPUESTA OBSERVACIONES

**Respuesta observaciones presentadas por IVAN EMIRO BARRAGAN CARVAJAL, Representante Legal de S.O.S Seguridad Privada a la Invitación Publica de Mayor Cuantía No 001 de 2020 “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.**

RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se acepta la observación en el sentido de que se modifica la exigencia de la vigencia y firmeza del RUP con corte a diciembre 31 de 2018, lo anterior teniendo en cuenta el último decreto emitido por el ministerio de comercio, industria y turismo (DECRETO 434 DE 2020) donde se amplía las fechas para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social.

La universidad a su vez requerirá también la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, sin formalizar. Pero el contenido de la información financiera que se tendrá en cuenta para decidir será la que se contenga en el estado financiero de 2018.

RESPUESTA A OBSERVACION No 2

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, teniendo en cuenta las particularidades del objeto contractual, la Universidad del Atlántico ha determinado que se constituye necesario que la empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio en nuestras instalaciones, cuente con una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra riesgos de uso indebido de armas de fuego y caninos que ampare como mínimo la suma de MIL (1.000) SMMLV. Lo anterior se requiere por parte de la universidad, toda vez que, es de conocimiento público que contamos con una gran comunidad estudiantil y personal administrativo, frente a los cuales la empresa contratista debe brindarle al ente de educación superior garantías para su protección ante la ocurrencia de un hecho. Dada la complejidad y los riesgos propios de la prestación del servicio y la situación en que se ha envuelto la Universidad del Atlántico en los últimos dos años es necesario contar con pólizas que cubran casos excepcionales, por lo tanto, se hace necesario una póliza con mayor cobertura.

Adicionalmente el Decreto Ley 356 de 1994 dispone que las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán tomar una póliza de RCE contra el riesgo de uso indebido de armas u otros elementos NO INFERIOR a 400 SMLMV, lo que nos lleva a interpretar que las empresas de vigilancia tienen la posibilidad de constituir pólizas por valor superior a los 400 SMLMV, cuando lo consideren

necesario para asegurar su operación, la Superintendencia no impone un límite máximo, solo se refiere a un mínimo, que vendrían a ser los 400 salarios mínimos de los que se parte.  
Por lo cual se ajustarán todos los ítem donde se exija la póliza de responsabilidad extracontractual a los **1000 SMLMV** que exigirá la universidad.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 3

Se acepta la observación y se eliminara el requerimiento de la certificación de vinculación red de apoyo policía nacional.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 4

1. Según lo establecido en la Nota 1 del estudio previo donde reza:

*“NOTA 1: LOS GUARDAS PORTARAN ARMAMENTO EN EL HORARIO ESTABLECIDO 22:00 A LAS 06:00, EL SUPERVISOR DEBERÁ PORTAR ARMAMENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA. (OCHO (8) HORAS COTIZADAS CON ARMAS)”*

Se establece el horario para suministrar el armamento de los servicios establecidos, pero se a clara que solo portaran armas los vigilantes desde las 22:00 A LAS 06:00 horas.

Respecto al supervisor se incluirá que deberá portar armamento las 24 horas.  
Y el escolta que esta con el vehículo blindado se incluirá que deberá portar armamento las 24 horas.

En ese sentido deben cotizar ocho horas a 32 puestos. Marco legal: Decreto 4950 del 2007 y Circular 20201300000015 del 9 de enero del 2020 emitidas por la supervigilancia.

2. Los caninos serán requeridos dependiendo del estado de la Universidad, su contexto y eventos especiales que así lo ameriten. Por lo cual, no será un servicio que se prestará continuamente sino según solicitud del Supervisor del contrato para casos especiales

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 5

En respuesta a su observación nos permitimos manifestar que hubo un error en la formula y se modificara el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, de la siguiente manera

$$P = \frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta evaluada}} * 35$$

Donde se califica el total de punto entregados. Debido a que el método no se cambiara, se recibe

satisfactoriamente.

*“para el caso de cooperativas, en virtud de conservar el equilibrio, la equidad e igualdad en la participación, éstas deberán cotizar al mismo valor descrito para las empresas de vigilancia establecido en el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución 0224 del 17 de enero de 2008, y la Circular de tarifas para el 2020, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normas que modifiquen o regulen el tema” y se incluirá como nota en el proceso.*

**Respuesta observaciones presentadas por MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO, Representante Legal de SERVICONI LTDA Servicios Privados de Seguridad y Vigilancia a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No 001 de 2020 “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.**

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se acoge la observación, que aparte de ser suboficial retirado de la fuerza pública (ejército o policía), pueda ser bachiller, técnico, tecnólogo o profesional, lo que fortalece el principio de pluralidad en los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No 001 de 2020. Por lo anterior el requerimiento del numeral 7.14.2 numeral 1 se modificará.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 2

Se acepta su observación teniendo en cuenta que la supervigilancia en su resolución 4973 del 27 de julio del 2011, clasifica los cursos de formación en:

Fundamentación (con este ya puede laborar como vigilante)

Reentrenamiento: al año siguiente

Especialización  
profundización

Para darle opción laboral a los que incursionan por primera vez en la seguridad privada nos limitaríamos a exigir solo el curso de fundamentación y para el personal con experiencia de más de un año el curso de reentrenamiento.

Con respecto al certificado de aptitud psicofísica puede anexar el mismo que se expide para el porte de armas. Por lo cual se hará la claridad en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020.

### RESPUESTA A OBSERVACION No 3

Se acepta su observación, en el sentido que se adicionara a las especializaciones requeridas para el cargo del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo la de Especialista en Gerencia y Control de Riesgos Profesionales, lo anterior teniendo en cuenta que el título otorgado cumple a cabalidad con el cargo y las funciones que desarrollara la persona en este cargo.

Para el curso de 50 horas mínimas del SENA en “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST”, se tendrá en cuenta que no solo sea impartido por el SENA, sino también entes autorizados como la ARL y Universidades. Por lo cual se hara la claridad en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, en el requerimiento del numeral 7.16.

### RESPUESTA A OBSERVACION No 4

Se mantienen los requerimientos iniciales, pero se corrige en el numeral 8.3. Donde no coincidía con el numeral 7.20.3 que contiene los requisitos del gerente, contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020.

### RESPUESTA A OBSERVACION No 5

Se acepta su observación, por lo cual se hará la claridad en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, teniendo en cuenta los códigos a 260401011, 260401013, 260401039 y 26040101 40 en el requerimiento del numeral 8.3.

### RESPUESTA A OBSERVACION No 6

Se solicito como requisito habilitante el vehiculo blindado como lo indica el numeral 7.9 *“El proponente deberá acreditar mínimo un (1) vehículo blindado de mínimo Nivel III, de 2-500 cc o más, de propiedad del oferente de propiedad de la empresa y/o mediante la modalidad de leasing o renting, para lo cual debe anexar a la propuesta copia de los contratos de leasing o renting con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia para uso ocasional de seguridad del personal administrativo y directivo de la entidad, copia de las tarjetas de propiedad, póliza de responsabilidad civil y seguro obligatorio del automotor ofrecido con su registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que garanticen la supervisión y para uso ocasional de la seguridad del personal administrativo de la entidad. Con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia”*

Para el ente de educación superior, es necesario garantizar desde el inicio del contrato la tenencia y disponibilidad de vehículos, por tanto la misma debe ser acreditada al momento de la presentación. Por lo tanto como factor de calificación debe coincidir con lo estipulado en el numeral 7.9 es necesario mantener el requerimiento contenido en el proyecto de pliego de la Invitación Pública No 001 de 2020.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 7

Se complementará según lo establecido en la Nota1 del estudio previo donde reza: “NOTA 1: LOS GUARDAS PORTARAN ARMAMENTO EN EL HORARIO ESTABLECIDO 22:00 A LAS 06:00, EL SUPERVISOR DEBERÁ PORTAR ARMAMENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA. (OCHO (8) HORAS COTIZADAS CON ARMAS)” Se establece el horario para suministrar el armamento de los servicios establecidos, pero se aclara que solo portaran armas los vigilantes desde las 22:00 a las 06:00 horas y el supervisor deberá portarla las 24 horas. Y se agregara, “así como el escolta que esta con el vehículo blindado”.

Teniendo en cuenta lo anterior deben cotizar ocho horas a 32 puestos, establecido en el marco legal: decreto 4950 del 2007 y circular 20201300000015 del 9 de enero del 2020 emitidas por la supervigilancia.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 8

En respuesta a su observación, nos permitimos manifestar que hubo un error en la formula y se modificara el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, de la siguiente manera

$$P = \frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta evaluada}} * 35$$

**Respuesta observaciones presentadas por EDUARDO JAVIER CANTILLO BARRAZA, Representante Legal de CAXAR Seguridad Privada a la Invitación Publica de Mayor Cuantía No 001 de 2020 “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.**

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se acepta la observación en el sentido de que se modifica la exigencia de la vigencia y firmeza del RUP con corte a diciembre 31 de 2018, lo anterior teniendo en cuenta el último decreto emitido por el ministerio de comercio, industria y turismo (DECRETO 434 DE 2020) donde se amplía las fechas para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social.

La universidad a su vez requerirá también la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, sin formalizar. Pero el contenido de la información financiera que se tendrá en cuenta para decidir será la que se contenga en el estado financiero de 2018.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 2

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que los requerimientos de los indicadores financieros, corresponden a un análisis del sector, en donde, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos. El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 3

Se acepta la observación. La entidad eliminara este requisito contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, en el requerimiento del numeral 6.4.1.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 4

Se acepta la observación y se eliminara el requerimiento de la certificación de vinculación red de apoyo policía nacional.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 5

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, teniendo en cuenta que el cumplimiento de este numeral, hace parte integral del objeto del presente proceso, sin embargo, en caso de que la solicitud se haya efectuado con anterioridad o posterioridad a la publicación del pliego de condiciones, se podrá allegar el oficio de radicación aceptado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada fechado con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso o podrá anexar los certificados de idoneidad expedidos por la policía nacional donde se certifica la especialidad de cada canino ofrecido.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 6

Según lo establecido en la Nota1 del estudio previo donde reza: “NOTA 1: LOS GUARDAS PORTARAN ARMAMENTO EN EL HORARIO ESTABLECIDO 22:00 A LAS 06:00, EL SUPERVISOR DEBERÁ PORTAR ARMAMENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA. (OCHO (8) HORAS COTIZADAS CON ARMAS)” Se establece el horario para suministrar el armamento de los servicios establecidos, pero se aclara que solo portaran armas los vigilantes desde las 22:00 a las 06:00 horas y el supervisor deberá portarla las 24 horas, así como el escolta que esta con el vehículo blindado

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 7

No se acepta la observación, si bien es cierto que la situación que vive en el país ha logrado impactar significativamente a todo tipo de compañías, el proponente es consiente que el dinero destinado para el pago de las mensualidades derivadas de la ejecución del contrato de prestación de vigilancia se realizara una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual de Mensualidad de Caja), tal como se indica en el numeral 1.6 del proyecto de pliego de condiciones Invitación Publica No 001 de 2020.

**Respuesta observaciones presentadas por ALEJANDRO ARANGO VELEZ, Representante Legal de ATLAS Seguridad a la Invitación Publica de Mayor Cuantía No 001 de 2020 “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.**

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, teniendo en cuenta que los requerimientos de los indicadores financieros, corresponden a un análisis del sector, en donde, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos. El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones. Por su parte, si bien Colombia Compra Eficiente recomienda indicadores de capacidad financiera y organizacional, es la entidad contratante quien determina los indicadores definitivos, tomando como base procesos anteriores, analizando su cumplimiento, el objeto y los riesgos inmersos que tiene la contratación. Así mismo, basados en el reporte de los indicadores financieros del sector vigilancia y seguridad privada de la supervigilancia para el año 2018 vigencia 2019 en la pagina 22 las tablas muestran que en promedio una empresa de vigilancia grande, que es la que mayor endeudamiento tiene, se encuentra en promedio en 50% con este indicador. De acuerdo a lo anterior se le informa al observante, que no es procedente su observación y se mantiene lo consignado, en el pliego de condiciones.

**Respuesta observaciones presentadas por FRIEDRICH BIRSCHER GUERICKE, Representante Legal de ALPHA Seguridad Privada LTDA a la Invitación Publica de Mayor Cuantía No 001 de 2020 “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.**

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, teniendo en cuenta que los requerimientos de los indicadores financieros, corresponden a un análisis del sector, en donde, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos. El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones. Por su parte, si bien Colombia Compra Eficiente recomienda indicadores de capacidad financiera y organizacional, es la entidad contratante quien determina los indicadores definitivos, tomando como base procesos anteriores, analizando su cumplimiento, el objeto y los riesgos inmersos que tiene la contratación. ASi mismo, basados en el reporte de los indicadores financieros del sector vigilancia y seguridad privada de la supervigilancia para el año 2018 vigencia 2019 en la pagina 22 las tablas muestran que en promedio una empresa de vigilancia grande, que es la que mayor endeudamiento tiene, se encuentra en promedio en 50% con este indicador. De acuerdo a lo anterior se le informa al observante, que no es procedente su observación.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 2

Se acepta la observación y se eliminara el requerimiento de la certificación de vinculación red de apoyo policía nacional.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 3

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, teniendo en cuenta que el cumplimiento de este numeral, hace parte integral del objeto del presente proceso, sin embargo, en caso de que la solicitud se haya efectuado con anterioridad o posterioridad a la publicación del pliego de condiciones, se podrá allegar el oficio de radicación aceptado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada fechado con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso o podrá anexar los certificados de idoneidad expedidos por la policía nacional donde se certifica la especialidad de cada canino ofrecido.

Los caninos exigidos serán requeridos dependiendo del estado de la universidad, su contexto y eventos especiales que así lo soliciten, aunque no será un servicio que se prestará continuamente sino según solicitud del supervisor del contrato para casos especiales, se requiere el cumplimiento del requisito.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 4

No se acepta su observación y se eliminara el numeral 7.6 “*Agencia*” para la prestación del servicio. Por lo tanto, no se tendrán en cuenta ofertas presentadas por agencias, estas no cuentan con representación legal por lo tanto se pierde agilidad y capacidad para resolver las solicitudes o novedades presentadas en el servicio

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 5

Se aclara que según los estudios previos en el numeral 2. HORARIO DEL SERVICIO. “El horario de servicio se deberá efectuar cumpliendo estrictamente los turnos de 2X2X2, sin perjuicio que el Supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados. Así como, varios los horarios de los turnos según la necesidad que se presenten. La Universidad del Atlántico podrá en cualquier momento requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.”

Se eliminarán los horarios del anexo 2 del pliego de condiciones y será como el numeral 2 de los estudios previos de manera que se coticen en la oferta de manera estándar 24 horas o 12 horas.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 6

No se acepta su observación, si bien es cierto que la situación que vive en el país ha logrado impactar significativamente a todo tipo de compañías, el proponente es consiente que el dinero destinado para el pago de las mensualidades derivadas de la ejecución del contrato de prestación de vigilancia se realizara una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual de Mensualidad de Caja), tal como se indica en el numeral 1.6 del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

**Respuesta observaciones presentadas por MONICA OSPINA LUNA Representante Legal de Seguridad San Martin Ltda. a la Invitación Publica de Mayor Cuantía No 001 de 2020 “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.**

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se acepta la observación en el sentido de que se modifica la exigencia de la vigencia y firmeza del RUP con corte a diciembre 31 de 2018, lo anterior teniendo en cuenta el último decreto emitido por el ministerio de comercio, industria y turismo (DECRETO 434 DE 2020) donde se amplía las fechas para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social.

La universidad a su vez requerirá también la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, sin formalizar. Pero el contenido de la información financiera que se tendrá en cuenta para decidir será la que se contenga en el estado financiero de 2018.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 2

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, teniendo en cuenta que el objeto social de la secretaria de educación es garantizar el acceso a bienes y servicios en condiciones de equidad, del desarrollo social, la gestión integral del territorio, la seguridad y promoción social para el desarrollo, que facilite la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos, no es un ente que se dedique a la prestación del servicio educativo y de capacitación como lo son las instituciones universitarias. La entidad es clara al solicitar que la experiencia certificada debe ser específica al sector educativo, es decir que el servicio haya sido prestado a un ente cuyo objeto social sea la prestación de servicios de educación.

### RESPUESTA A OBSERVACION No 3

No se acepta su observación y se eliminara el numeral 7.6 “*Agencia*” para la prestación del servicio. Por lo tanto, no se tendrán en cuenta ofertas presentadas por agencias, estas no cuentan con representación legal por lo tanto se pierde agilidad y capacidad para resolver las solicitudes o novedades presentadas en el servicio

Se acepta parcialmente se modifica los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, se adiciona en el sentido de aclarar que la sede principal o sucursal deberá ser acreditada en la Ciudad de Barranquilla o en el Municipio de Puerto Colombia. El resto de estipulaciones contenidas en el numeral 7.6., “*CERTIFICACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (No se aceptan Agencias)*”, no serán modificadas, teniendo en cuenta las particularidades del objeto contractual, y el derecho que se reserva la Universidad para realizar visita de reconocimiento en las instalaciones de los oferentes.

### RESPUESTA A OBSERVACION No 4

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, teniendo en cuenta las particularidades del objeto contractual, la Universidad del Atlántico ha determinado que se constituye necesario que la empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio en nuestras instalaciones, cuente con una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra riesgos de uso indebido de armas de fuego y caninos que ampare como mínimo la suma de MIL (1.000) SMMLV. Lo anterior se requiere por parte de la universidad, toda vez que, es de conocimiento público que contamos con una gran comunidad estudiantil y personal administrativo, frente a los cuales la empresa contratista debe brindarle al ente de educación superior garantías para su protección ante la ocurrencia de un hecho. Dada la complejidad y los riesgos propios de la prestación del servicio y la situación en que se ha envuelto la Universidad del Atlántico en los últimos dos años es necesario contar con pólizas que cubran casos excepcionales, por lo tanto, se hace necesario una póliza con mayor cobertura.

Adicionalmente el Decreto Ley 356 de 1994 dispone que las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán tomar una póliza de RCE contra el riesgo de uso indebido de armas u otros elementos NO INFERIOR a 400 SMLMV, lo que nos lleva a interpretar que las empresas de vigilancia tienen la posibilidad de constituir pólizas por valor superior a los 400 SMLMV, cuando lo consideren

necesario para asegurar su operación, la Superintendencia no impone un límite máximo, solo se refiere a un mínimo, que vendrían a ser los 400 salarios mínimos de los que se parte.

Por lo cual se ajustarán todos los ítem donde se exija la póliza de responsabilidad extracontractual a los 1000 SMLMV que exigirá la universidad.

La póliza se le exigirá al consorcio o unión temporal.

**Respuesta observaciones presentadas por JOSE ELIAS VILLAFÁÑEZ JABBA Representante Legal de VP GLOBAL LTDA a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No 001 de 2020 “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.**

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se acepta parcialmente su observación, por lo cual se hará la claridad en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, teniendo en cuenta el código a 260401011, 260401013, 260401039 y 26040101 40 en el requerimiento del numeral 8.3

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 2

Se acepta su observación, se eliminará el requerimiento de la certificación de vinculación red de apoyo policía nacional en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 3

Se acepta parcialmente su observación en el sentido de que se modifica la exigencia en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, se permitirá que tenga Sede principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla y se elimina Agencia, según lo estipulado en su observación.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 4

Se acepta en parte su observación, y se modificara el requerimiento 7.15.2 del proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, para presentar Contrato y/o Certificación laboral, y aportes a seguridad social, teniendo en cuenta la comprobación que acredite la vinculación mínima.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 5

Se acepta en parte su observación, se modificará el requerimiento 7.15.2 del proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020 y se adicionara la capacitación de servicio al cliente, teniendo en cuenta que cumplen con la necesidad solicitada. Por lo tanto, quedaría capacitación en atención al ciudadano y/o capacitación de servicio al cliente

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 6

Se acepta la observación en el sentido de que se modifica la exigencia de la vigencia y firmeza del RUP con corte a diciembre 31 de 2018, lo anterior teniendo en cuenta el último decreto emitido por el ministerio de comercio, industria y turismo (DECRETO 434 DE 2020) donde se amplía las fechas para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social.

La universidad a su vez requerirá también la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, sin formalizar. Pero el contenido de la información financiera que se tendrá en cuenta para decidir será la que se contenga en el estado financiero de 2018.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 7

Se acepta en parte su observación, se modificará el requerimiento 7.17 del proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, en el sentido de aceptar presentar Contrato y/o Certificación laboral y aportes a seguridad social, teniendo en cuenta la comprobación que acredite la vinculación mínima.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 8

Con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19, decretado en el país, la fecha está sujeta a cambios. Pero la misma se conocerá en el cronograma de los pliegos de condiciones definitivos.

La oferta económica será mensual.

**Respuesta observaciones presentadas por GLORIA LA MADRIL Representante Legal de SERVIUNICA LTDA a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No 001 de 2020 "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.**

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, teniendo en cuenta las particularidades del objeto contractual, la Universidad del Atlántico ha determinado que se constituye necesario que la empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio en nuestras instalaciones, cuente con una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra riesgos de uso indebido de armas de fuego y

caninos que ampare como mínimo la suma de MIL (1.000) SMMLV. Lo anterior se requiere por parte de la universidad, toda vez que, es de conocimiento público que contamos con una gran comunidad estudiantil y personal administrativo, frente a los cuales la empresa contratista debe brindarle al ente de educación superior garantías para su protección ante la ocurrencia de un hecho. Dada la complejidad y los riesgos propios de la prestación del servicio y la situación en que se ha envuelto la Universidad del Atlántico en los últimos dos años es necesario contar con pólizas que cubran casos excepcionales, por lo tanto, se hace necesario una póliza con mayor cobertura.

Adicionalmente el Decreto Ley 356 de 1994 dispone que las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán tomar una póliza de RCE contra el riesgo de uso indebido de armas u otros elementos NO INFERIOR a 400 SMLMV, lo que nos lleva a interpretar que las empresas de vigilancia tienen la posibilidad de constituir pólizas por valor superior a los 400 SMLMV, cuando lo consideren necesario para asegurar su operación, la Superintendencia no impone un límite máximo, solo se refiere a un mínimo, que vendrían a ser los 400 salarios mínimos de los que se parte.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 2

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, teniendo en cuenta la exigencia contemplada en el pliego de condiciones es proporcional al objeto a contratar y se establece con el fin de asegurar que quienes aspiren a ser adjudicatarios, contarán con personal que tenga perfiles específicos, con capacitaciones y con una sólida experiencia. Por lo tanto la Universidad solicita que esto sea certificado y demostrado en la presentación de la propuesta y antes de adjudicar el contrato, no despues.

Por otro lado se requiere acreditar las condiciones del personal al momento de la presentación de la oferta, acompañado de la hoja de vida y certificaciones respectivas, lo anterior teniendo en cuenta que para el ente de educación superior es indispensable garantizar que la ejecución contractual estará respaldada por personal idoneo y disponible conforme las necesidades del servicio descritas en la invitación pública y cualquier otra solicitud que pueda surgir en cumplimiento del objeto a contratar.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 3

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, la exigencia contemplada en el pliego de condiciones es proporcional al objeto a contratar y se establece con el fin de asegurar que quienes aspiren a ser adjudicatarios, contarán con personal que tenga perfiles específicos, con capacitaciones y con una sólida experiencia. Por lo tanto la Universidad solicita que esto sea certificado y demostrado en la presentación de la propuesta y antes de adjudicar el contrato, no después de adjudicado.

El control de acceso es fundamental y es uno de los factores críticos de la Universidad.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 4

El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, no pueden establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás.

En las invitaciones públicas no es un requisito estar inscrito como proponente u oferente en la universidad.

El ente de educación superior ha establecido un proceso transparente y con un tratamiento igualitario, en aras de lo anterior lo invitamos a participar en el proceso que se adelanta, los anuncios de la Licitación y toda la información requerida la pueden encontrar en la Página WEB de la Universidad del Atlántico o requerir al correo electrónico [bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co)

**Respuesta observaciones presentadas por GERMAN DUQUE MORALES, Representante Legal de SUPERIOR LTDA a la Invitación Publica de Mayor Cuantía No 001 de 2020 “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.**

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se acepta la observación en el sentido de que se modifica la exigencia de la vigencia y firmeza del RUP con corte a diciembre 31 de 2018, lo anterior teniendo en cuenta el último decreto emitido por el ministerio de comercio, industria y turismo (DECRETO 434 DE 2020) donde se amplía las fechas para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social.

La universidad a su vez requerirá también la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, sin formalizar. Pero el contenido de la información financiera que se tendrá en cuenta para decidir será la que se contenga en el estado financiero de 2018.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 2

Se acepta su observación y se eliminara el requerimiento de la certificación de vinculación red de apoyo policía nacional.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 3

Se acepta parcialmente su observación en el numeral 1 de permitir también oficiales de la fuerza pública, pero se mantienen los demás requisitos.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 4

Se amplía la acreditación de competencia laborales al Sena y cualquier organismo legalmente habilitado para ello.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 5

En respuesta a su observación, nos permitimos manifestar que hubo un error en la formula y se modificara el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, de la siguiente manera

$$P = \frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta evaluada}} * 35$$

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 6

En razón a la situación de emergencia decretada por el gobierno nacional y acatada por los gobiernos departamental y distrital, mediante comunicación del 17 de marzo se suspendieron las actividades laborales de forma presencial al interior de la Universidad, desde nuestras casas y utilizando los medios virtuales de que disponemos atendamos dentro de los horarios respectivos el cumplimiento de nuestras funciones laborales y obligaciones contractuales.

La Universidad del Atlántico no ha suspendido sus actividades laborales, administrativas, académicas, investigativas y de extensión y proyección social. Continúa, por el contrario, ejecutando sus procesos misionales y de apoyo en momentos en que la situación del país, la región, el departamento y el distrito más lo necesitan.

**Respuesta observaciones presentadas por GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO, Representante Legal de ONCOR SEGURIDAD a la Invitación Publica de Mayor Cuantía No 001 de 2020 "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS**

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020. Se le aclara al observante, que los requerimientos de los indicadores financieros, corresponden a un análisis del sector, en donde, dentro de otros factores se toma en

cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos. El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones. De acuerdo a lo anterior se le informa al observante, que no es procedente su observación y se mantiene lo consignado, en el pliego de condiciones.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 2

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020. Por los manejos internos tan complicados en la universidad se requiere que las empresas tengan experiencia en el sector educativo y hayan efectuado contratos en esta por lo tanto no es precedente su observación.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 3

Se acepta su observación y se eliminara el requerimiento de la certificación de vinculación red de apoyo policía nacional.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 4

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020. Para el responsable del sistema de Gestión y Salud en el trabajo se requieren los perfiles mencionados por la complejidad del contexto en el que se encuentra la Universidad del Atlántico y para cumplir a cabalidad los programas y planes internos del área de Seguridad y Salud en el trabajo. Por lo cual no es procedente su observación.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 5

Se acepta parcialmente el requerimiento inicial contenido en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, se extiende a profesional y/o especialistas y/o magísteres y/o doctores en seguridad privada y/u oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía Nacional, pero se mantienen los demás requisitos.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 6

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, en ningún momento se hace referencia al representante legal sino al gerente general de la empresa quien deberá tener un perfil.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 7

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 8

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, no es procedente su observación, no sugiere como mejorar el perfil.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 9

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, no es procedente su observación, se está contemplando un vehículo blindado con escolta 24 horas, por lo cual si está dentro del presupuesto y operación necesaria.

El escolta y el carro blindado esta en los requerimientos numeral 4.4. oferta básica #1, 7.21 literal A, anexo 2 y anexo 3.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 10

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, no es procedente su observación, no sugiere en cual factor no hay objetividad o que se debería cambiar para darle objetividad al proceso

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 11

En respuesta a su observación nos permitimos manifestar que hubo un error en la formula y se modificara el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, de la siguiente manera

$$P = \frac{\text{Oferta menor valor} * 35}{\text{Oferta evaluada}}$$

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 12

Se acepta su observación, siguiendo los lineamientos del gobierno nacional para los procesos de contratación.

**Respuesta observaciones presentadas por HENRY MAURICIO URUEÑA, formulador de proyecto a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No 001 de 2020 “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS**

RESPUESTA A OBSERVACION No 1

Se acepta su observación, en el sentido de requerir el pago físico de los seis (6) últimos seis meses concordantes con el Decreto 1670 de 2007 y demás normas que lo modifican”, es para verificar que efectivamente realizo el pago.

RESPUESTA A OBSERVACION No 2

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020.

RESPUESTA A OBSERVACION No 3

Se acepta su observación y se eliminara el requerimiento de la certificación de vinculación red de apoyo policía nacional.

RESPUESTA A OBSERVACION No 4

Se acepta parcialmente la observación en ampliar el perfil para Bachiller o técnico o tecnólogo o profesional o Suboficial retirado de la fuerza pública (ejército o policía).

RESPUESTA A OBSERVACION No 5

Se acepta parcialmente la observación en ampliar el perfil para profesional y/o especialistas y/o magísteres y/o doctores en seguridad privada y/u oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía Nacional.

RESPUESTA A OBSERVACION No 6

Se aclara que los perfiles que mencionan pueden ser profesional en el área del coordinador de contratos demostrando la experiencia que tenga el profesional en ese cargo

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 7

Se acoge y se elimina ser oficial de las fuerzas militares ya sea de la reserva activa o de los profesionales oficiales de la reserva con título de pregrado en carrera afín para este cargo.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 8

Se solicito como requisito habilitante el vehiculo blindado como lo indica el numeral 7.9 “El proponente deberá acreditar mínimo un (1) vehículo blindado de mínimo Nivel III, de 2-500 cc o más, de propiedad del oferente de propiedad de la empresa y/o mediante la modalidad de leasing o renting, para lo cual debe anexar a la propuesta copia de los contratos de leasing o renting con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia para uso ocasional de seguridad del personal administrativo y directivo de la entidad, copia de las tarjetas de propiedad, póliza de responsabilidad civil y seguro obligatorio del automotor ofrecido con su registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que garanticen la supervisión y para uso ocasional de la seguridad del personal administrativo de la entidad. Con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia”

Para el ente de educación superior, es necesario garantizar desde el inicio del contrato la tenencia y disponibilidad de vehículos, por tanto la misma debe ser acreditada al momento de la presentación. Por lo tanto como factor de calificación debe coincidir con lo estipulado en el numeral 7.9 es necesario mantener el requerimiento contenido en el proyecto de pliego de la Invitación Pública No 001 de 2020.

**Respuesta observaciones presentadas por NEIFY CRISTANCHO PARRA, Representante Legal de GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No 001 de 2020 “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS**

#### RESPUESTA A OBSERVACION No1

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 2

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 3

Se acepta la observación en el sentido de que se modifica la exigencia de la vigencia y firmeza del RUP con corte a diciembre 31 de 2018, lo anterior teniendo en cuenta el último decreto emitido por el ministerio de comercio, industria y turismo (DECRETO 434 DE 2020) donde se amplía las fechas para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social.

La universidad a su vez requerirá también la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, sin formalizar. Pero el contenido de la información financiera que se tendrá en cuenta para decidir será la que se contenga en el estado financiero de 2018.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 4

Se acepta parcialmente su observación y se adicionará al numeral 7.4: *“Se permitirá acreditar tal requerimiento con una manifestación suscrita por el representante legal en donde se comprante a gestionar tal póliza en caso de ser adjudicatario del proceso”.*

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 5

Se acepta parcialmente su observación y se permitirá que uno de los miembros de la unión temporal o consorcio cumpla con el requisito, Aclarando que se eliminara el numeral 7.6 *“Agencia”* para la prestación del servicio. Por lo tanto, no se tendrán en cuenta ofertas presentadas por agencias, estas no cuentan con representación legal por lo tanto se pierde agilidad y capacidad para resolver las solicitudes o novedades presentadas en el servicio

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020. No obstante, se adiciona en el sentido de aclarar que la sede principal o sucursal deberá ser acreditada en la Ciudad de Barranquilla o en el Municipio de Puerto Colombia. El resto de estipulaciones contenidas en el numeral 7.6., *“CERTIFICACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (No se aceptan Agencias)”*, no serán modificadas, teniendo en cuenta las particularidades del objeto contractual, y el derecho que se reserva la Universidad para realizar visita de reconocimiento en las instalaciones de los oferentes.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 6

Se acepta su observación y se eliminara el requerimiento de la certificación de vinculación red de apoyo policía nacional.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 7

Se acepta parcialmente su observación en el sentido en que uno de los miembros de la unión temporal o consorcio cumpla con el requisito. Pero teniendo en cuenta el contexto de la Universidad es necesario mantener el requerimiento.

Se solicitó como requisito habilitante el vehículo blindado como lo indica el numeral 7.9 “El proponente deberá acreditar mínimo un (1) vehículo blindado de mínimo Nivel III, de 2-500 cc o más, de propiedad del oferente de propiedad de la empresa y/o mediante la modalidad de leasing o renting, para lo cual debe anexas a la propuesta copia de los contratos de leasing o renting con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia para uso ocasional de seguridad del personal administrativo y directivo de la entidad, copia de las tarjetas de propiedad, póliza de responsabilidad civil y seguro obligatorio del automotor ofrecido con su registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que garanticen la supervisión y para uso ocasional de la seguridad del personal administrativo de la entidad. Con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia”

Para el ente de educación superior, es necesario garantizar desde el inicio del contrato la tenencia y disponibilidad de vehículos, por tanto, la misma debe ser acreditada al momento de la presentación. Por lo tanto, como factor de calificación debe coincidir con lo estipulado en el numeral 7.9 es necesario mantener el requerimiento contenido en el proyecto de pliego de la Invitación Pública No 001 de 2020.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 8

Se acepta su observación y se permitirá que uno de los miembros de la unión temporal o consorcio cumpla con el requisito.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 9

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, así como el supervisor o supervisores externos, el coordinador no tendrá costo alguno ya que no será exclusivo para la prestación del servicio de la Universidad por lo cual se mantienen los requisitos estipulados en el pliego

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 10

Esas bonificaciones serán políticas internas de la compañía y estarán en su libertad de definir las

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 11

Se aclara que esta supervisión será externa y no tendrá que ser exclusiva, pero deberá contar con personal capacitado para cumplir todas las funciones establecida en el pliego de condiciones

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 12

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, Se requiere acreditar las condiciones del personal al momento de la presentación de la oferta, acompañado de la hoja de vida y/O certificaciones respectivas y aporte a seguridad social, lo anterior teniendo en cuenta que para el ente de educación superior es indispensable garantizar que la ejecución contractual estará respaldada por personal idoneo y disponible conforme las necesidades del servicio descritas en la invitación pública y cualquier otra solicitud que pueda surgir en cumplimiento del objeto a contratar.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 13

Por la situación de la universidad es complicado garantizar un mueble o armerillo para guardar las armas. Se recomienda recoger cuando no estén en funcionamiento.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 14

Se mantienen los requerimientos iniciales puesto que es amplio el cumplimiento de las especificaciones de los perfiles.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 15

Los estados de las cámaras en general se encuentran en mantenimiento para garantizar que están en buenas condiciones en el momento que se suscriba el contrato.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 16

Las tarifas solicitadas son para una vigencia de ser lo contrario se ajustarán las tarifas de acuerdo a los incrementos que se decrete.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 17

Se acepta su observación, por lo cual se hará la claridad en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, teniendo en cuenta los códigos 260401011, 260401013, 260401039 y 26040101 40

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 18

Se acepta parcialmente su observación, teniendo en cuenta la experiencia con los vehículos alquilados o arrendados que ha tenido la Universidad, es importante disponer de vehículos propios que garanticen disponibilidad y buen uso. Es viable acreditar mediante manifestación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento de adquirir los vehículos solicitados bajo la propiedad del oferente de resultar adjudicatario del presente proceso por lo cual se aceptará parcialmente la observación.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 19

Las certificaciones deben contener el objeto relacionado a estudios o consultorías de seguridad.

#### RESPUESTA A OBSERVACION No 20

Los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2020, están sujetos a cambios que dependen del Estado de emergencia sanitaria, económica y social decretada por el Gobierno Nacional.